

CIRCULAR N° 00305

Fecha: ARMENIA, 14 DE ABRIL DE 2020.

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO.

PARA: OPERADORES DEL SERVICIO DE POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

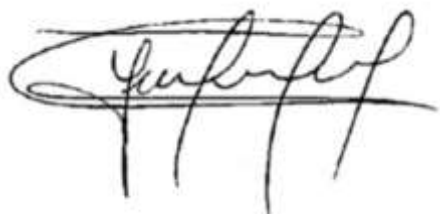
ASUNTO: modificación de la circular 235 de 18 de marzo de 2020, referente a los servicios de pompas fúnebres y actividades relacionadas.

Teniendo en cuenta las disposiciones tomadas por el gobierno nacional y territorial frente a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio como método de contención en una primera etapa por la emergencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19 y que al día de hoy el país de acuerdo a nexos epidemiológicos y número de contagiados entra en la etapa de mitigación, se hace necesario actualizar las medidas frente a los servicios de pompas fúnebres y actividades relacionadas de la siguiente manera:

1. Se mantiene la suspensión de las visitas en los cementerios del departamento, en estos sitios solo se permitirá la celebración de rituales fúnebres, inhumaciones y cremaciones a puertas cerradas y con la presencia de máximo cinco familiares.
2. Se mantiene la suspensión de actividades religiosas que congreguen asistencia masiva de personas a templos o sitios destinados para tal fin.
3. Se suspende la realización de velaciones, prohibiéndose además las velaciones en casa, salones comunales, o cualquier otro sitio diferente a las salas de velación.
4. Se mantiene la suspensión de la realización de exhumaciones en el departamento. Todo lo anterior para muertes por causas diferentes a las relacionadas con el virus COVID-19, para el cual se seguirá lo establecido en la circular 00279 "RUTA PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19".

Estas regulaciones estarán vigentes durante el tiempo que duren las medidas preventivas y de mitigación del gobierno nacional y territorial.

Cordialmente,



YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE

Secretaria de Salud Departamental

Reviso: Bernardo Alberto Gómez Director PVC de factores de riesgo

Proyecto y Elaboró: P.U. Joan Manuel Camacho Duque Ref. Residuos Peligrosos